

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1355 DEL 07.12.2022, QUE ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 6042, (V. y U.), DE FECHA 11.05.2017, A LISSETH DE LOS ANGELES SOTO BOOTH, DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Talca, **18 ABR. 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 307

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue modificado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 02 de fecha 24 de enero de 2022, del Sr. Subsecretario del MINVU, que indica programa habitacional año 2022
- d) La Resolución Exenta Nº 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento Nº 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta Nº 593, (V. y U.), de 2016;
- f) El oficio N.º 156, de fecha 12 de agosto del año 2021, pone en conocimiento el protocolo conjunto para la aplicación del convenio de entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Servicio Nacional de Menores y Subsecretaría de la Niñez;
- g) El informe social, de fecha 24 de octubre de 2022, realizado por Carla Rubio, Trabajadora Social y directora de Fundación Creseres, validado por SERVIU Maule, que da cuenta de la situación socioeconómica de la Sra. Lisseth De Los Ángeles Soto Booth;
- h) El informe jurídico, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Abogada, Sara Garrido González, perteneciente a la Unidad Jurídica de SERVIU, Región del Maule;
- i) El oficio Nº 2445 de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Directora (S) de SERVIU, que solicita asignación de subsidios de arriendo, regulados por el D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013, a 7 postulantes pertenecientes al convenio Minvu – Mejor Niñez, de acuerdo a lo indicado en Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2011, entre los cuales se encuentra la Sra. Lisseth De Los Ángeles Soto Booth, indicando además las eximiciones que se requieren para la asignación de este beneficio;
- j) El Acta de fecha 30 de noviembre de 2022, firmada por la autoridad que suscribe, a través de la cual determina entregar beneficio de Asignación Directa del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda con albergue transitorio, para la Sra. Lisseth De Los Ángeles Soto Booth;
- k) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- l) La Resolución Exenta Nº 1355 de fecha 07 de diciembre de 2022, que asigna subsidio del Programa de Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida, conforme a la Resolución Nº 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, A Lisseth De Los Ángeles Soto Booth, de la Región del Maule;
- m) Correo electrónico de fecha 01 de abril de 2024, del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región del Maule, Clorindo Fuenzalida de la Parra;
- n) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- o) Lo dispuesto en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución Exenta Nº 1355 de fecha 07 de diciembre de 2022, asigna subsidio del Programa de Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida, conforme a la Resolución Nº 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, A Lisseth de Los Ángeles Soto Booth, de la Región del Maule;



- b) Que, en la solicitud de asignación directa de doña Lisseth Soto Booth enviada a esta SEREMI, a través de oficio electrónico N° 2445 de fecha 24 de noviembre de 2022 de SERVIU Región del Maule, se evidenció un error de digitación relacionado con la omisión de eximirlo del requisito de ahorro contemplado en los Artículos N° 37, 39 y 3 letra c) del D.S. N°49, lo que en consecuencia, se replicó en la Resolución Exenta N° 1355, de fecha 07 de diciembre de 2022, impidiéndole, por tanto, aplicar el respectivo subsidio habitacional;
- c) Que, a través de correo electrónico de fecha 01 de abril de 2024, del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Maule, Clorindo Fuenzalida de la Parra, solicita modificar Resolución Exenta N° 1355 de fecha 07 de diciembre 2022, que asignó subsidio del Programa de Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida, conforme a la Resolución N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, A Lisseth De Los Ángeles Soto Booth, de la Región del Maule, solo en cuanto a agregar resuelvo de eximición;

RESUELVE:

1. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 1355 de fecha 07 de diciembre de 2022, en el sentido de agregar el siguiente resuelvo:

"10. EXÍMASE a Lisseth De Los Ángeles Soto Booth, C.I N° 18.029.952-1, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos N° 37, 39 y 3 letra c), relativos a que debe acreditar un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento".

2. **ESTABLÉZCASE** que la Resolución Exenta N° 1355 de fecha 07 de diciembre de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



RMT/JRM/PGM/ARV /cva
DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICADO PERSONALMENTE EN EL SERVICIO.